

► CASO NAHARA. Está acusada de no salvar a su hijastra de dos años

# Apelan preventiva de Yanina Lescano

**P**atricio Cozzi y Ricardo Bordato, defensores de Yanina Soledad Lescano, en la causa caratulada Cristo Miguel Ángel sobre Homicidio agravado, apelaron la resolución del martes 12 de febrero en la que el juez de Garantías N°3, Elvio Garzón, dispuso la prisión preventiva de Lescano en la Unidad Penal N°6 por el plazo de 57 días; y la resolución del jueves 14 de febrero, en la que la jueza de Garantías N°1, Marina Barbagelata, ratificó la decisión adoptada por Garzón en la audiencia del 12 de febrero.

En su cuestionamiento a ambas resoluciones, la defensa sostuvo que "las consecuencias de este gravamen serían no sólo irreparables, sino que también inmediatas, ya que la resolución aquí recurrida acarrearía sobre la salud, en su aspecto físico y psíquico, tal cual lo establece el informe de las especialistas del Equipo Médico Forense, donde informan que '... Su estado emocional es de extrema vulnerabilidad, por razones tantos físicos, psíquicos y contextuales por lo que entendemos oportunamente sugerir su reposición clínica por un estado de puerperio, para luego evaluar si psíquicamente se encontraría en condiciones de atravesar las diferentes instancias que un proceso judicial requiere. Todo ello en post de resguardar su salud'.

La defensa de la mujer apeló las resoluciones por las que se le dictó la prisión preventiva y se confirmó aquella medida. Se trata de una instancia más en la causa que investiga la muerte violenta de Nahara Luján Cristo, que tenía dos años.

Y siguen "... se sugiere que su recuperación sea en un entorno acorde a la situación delicada actual".

Los defensores vuelven sobre el informe del Equipo Médico Forense que dio a conocer El Diario en su edición del 14 de febrero. En este sentido, sostuvieron que "estas consideraciones ponen en evidencia que la decisión cuestionada origina —en el actual estado de la causa— un agravio irreparable que requiere su inmediata satisfacción para evitar que peligre o se empeore la salud de mi asistida acorde lo establece dicho informe —Examen Mental Obligatorio, artículo 70 Código Procesal Penal (CPP)—, que no guarda relación inmediata con la persecución penal que se pretende en la presente causa, la cual no entorpecería su curso".

En relación a la resolución del 12 de febrero, la defensa interpuso el pedido de revocación fundándolo "en la inexistencia de antecedentes penales condonatorios de nuestra asistida, su situación de arraigo en la ciudad de Paraná y, por no haberse acreditado un riesgo procesal concreto, sino solo a través de consideraciones abstractas; lo que lleva a concluir en que resulta impensable la posibilidad de riesgo de fuga de mi asistida".

Respecto de la segunda resolución, sostuvieron que la jueza "no tuvo en consideración las preten-



El juez dispuso la prisión preventiva de Lescano en la cárcel de mujeres de Paraná.

siones solicitadas por esta parte, resolviendo sobre otra cuestión diferente a la requerida, todo a cuenta de que esta defensa solicita que: 1. Se declare la nulidad de todo lo actuado, atento a que mi asistida no estaba en condiciones de ser sometida a un proceso penal ya que por su situación crítica el Equipo Médico Forense, en relación del artículo 70 del CPP, informó que luego de su reposo y recuperación en post de su salud evaluará 'si psíquicamente se encontraría en condiciones de atravesar las diferentes instancias que un proceso judicial requiere'; y 2. Subsidiariamente, se revise y valore las medidas adopta-

das para saber, conforme a lo que establezcan las especialistas (ya que se solicitó su intervención y declaración en la audiencia de revisión, la que fue denegada por la jueza, si el encierro cautelar podría llegar a peligrar su salud, física y psíquica, acorde se establece en el informe del Equipo Médico Forense en relación del artículo 70, a los fines de priorizar su salud ya que establecieron la sugerencia de que su recuperación 'sea en un entorno acorde a la situación delicada actual'".

En relación a la confirmación de Barbagelata de la resolución de Garzón, los defensores señalaron que "no se comprende el por-

qué de los fundamentos para negarnos aquel pedido de nulidad, ya que la jueza se basó únicamente en si nuestra asistida comprendía o no los hechos; esto lo digo ya que esta parte solo mencionó que hasta el momento no sabíamos si podía comprender o no los hechos, pero lo que sí sabíamos (todas las partes como así también la jueza), era que hasta el momento (y por su estado crítico) no se había podido evaluar si estaba en condiciones psíquicas de ser sometida a las diferentes instancias de un proceso judicial, ya que había que resguardar su salud".

La defensa también cuestionó que Barbagelata "ni siquiera se expidió" sobre el pedido que realizaron en subsidio, consistente en que "se revise y valore las medidas adoptadas para saber, conforme a lo que establezcan las especialistas (ya que se solicitó su intervención y declaración en la audiencia de revisión, la que fue denegada por S.S.), si el encierro cautelar podría llegar a peligrar su salud, física y psíquica, acorde se establece en el informe del Equipo Médico Forense..."

Al justificar el aludido gravamen irreparable, Cossi y Bordato sostuvieron: "Estamos refiriendo a un gravamen irreparable respecto a derechos fundamentales como los que aquí se advierten, como son la afectación del derecho a la vida, la salud o la integridad física, con reconocimiento en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de DD.HH con Jerarquía Constitucional, reconocidos ampliamente en precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Superior Tribunal de Justicia de nuestra provincia".

## PROFESIONALES

30 701 Abogados

ESTUDIO JURÍDICO LEDESMA



FUNDADO EN 1929 | 90 AÑOS

Asuntos Civiles - Comerciales  
Laborales - Penales -  
Derecho de Familia - Accidentes  
de Tránsito - Mala Praxis.

Laprida N° 148 - Tel. / Fax. 4318617  
estudiojuridicoledesma@yahoo.com

30 723 Odontólogos

ODONTOLOGO

Dr. DIEGO A. GRUBERT

Odontología General  
Operatoria Dental Estética

Prótesis sobre Implantes Dentales

- URGENCIAS
- OBRAS SOCIALES

Ecuador 80 - Local 6 Edif. IPS II  
Turnos: 423 6891 - 155 119634

30 735 Profesionales varios

GASISTA - SERVICE Y REPARACIÓN- Cocinas.  
Añafes. Horno. Calefones-termotanques.  
Calefactores. Presupuesto s/ cargo 154-  
557432

## ► PARANÁ.

# La sensación térmica alcanzó los 38 grados

**L**ocalidades de doce provincias del centro y norte del país y la ciudad de Buenos Aires se encuentran en alerta amarilla en la clasificación del sistema de alerta temprana por olas de calor y salud del Servicio Meteorológico Nacional, lo que implica que las altas temperaturas pueden ser peligrosas, sobre todo para los grupos de riesgo.

La alerta por el calor rige en distintas ciudades de las provincias de Córdoba, Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos.

En tanto, en la localidad bonaerense de Bahía Blanca la alerta es naranja, lo que implica que el calor puede ser muy peligroso, especialmente para los grupos de riesgo.

En la capital entrerriana, la temperatura máxima fue de 34.5 grados y se dio pasadas las 15 de este martes, mientras que la sensación térmica, alcanzó los sofocantes 38°C.

En la ciudad de Gualeguaychú,

la temperatura fue de 34.4 grados y la sensación térmica llegó a los 38°C, según los registros del SMN tomados a las 16.

Por su parte, Concordia tuvo una sensación térmica de 35.5°C a las 15 de este martes, cuando la temperatura alcanzó los 34 grados.

"Las temperaturas rondarán entre los 35 y 40, aunque en algunos lugares del norte, pueden incluso superarse", señaló Cindy Fernández, meteoróloga del organismo pronosticador. Por lo tanto, se esperan jornadas agobiantes hasta el viernes.

"De cumplirse las temperaturas pronosticadas, estaremos ante la primera ola de calor del verano", afirmó Fernández.

Además, detalló que la situación empeorará debido a que "las altas temperaturas estarán acompañadas de sensaciones térmicas aún más elevadas como consecuencia de la presencia de humedad en el ambiente", por lo que el calor se sentirá "en toda la región central



La ola de calor se siente con todo en nuestra ciudad.

de la Argentina".

Ante la ola de calor, las autoridades sanitarias recomiendan evitar las comidas abundantes, las bebidas alcohólicas o muy azucaradas, reducir la actividad física y permanecer en espacios ventilados o acondicionados.

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN), estima que la temperatura máxima para este miércoles, será de 35 grados y se mantendrá en esas cifras hasta el próximo viernes, con jornadas de cielo algo nublado en Paraná. Las lluvias llegarán al final de ese día.